



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

DÉCIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXX**

**Morelia, Mich., Lunes 20 de Agosto de 2018**

**NÚM. 58**

### C O N T E N I D O

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA

#### PROGRAMA DE APOYO A LA JUBILACIÓN

De conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 11, 12, 14 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, tomando en consideración los beneficios obtenidos para fortalecer las acciones de reordenamiento administrativo al interior de la Dependencia dentro de las trece etapas anteriores, así como por su impacto dentro del proceso de regularización y optimización de los recursos disponibles para atender necesidades del servicio educativo, se ha dispuesto la apertura del programa con las siguientes:

#### B A S E S

#### DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar los trabajadores de base de la Secretaría de Educación con plaza de jornada federal o estatal (docente y personal de apoyo y asistencia a la educación), o en su defecto con un mínimo equivalente a 20 horas docentes, con la observación de que Supervisores y/o Jefes de Sector que ostentan compensación inherente a la función que desempeñan (categoría estatal 0023 o 0024), deberán renunciar a ambas plazas para poder participar.

No Podrán Participar:

- I. Trabajadores con menos de 20 horas;
- II. Trabajadores que únicamente ostenten plaza estatal de compensación por actividades de supervisión (categoría 0023 o 0024);
- III. Trabajadores con plaza de confianza; y,
- IV. Trabajadores con plaza de los Subsistemas de Educación NORMAL, CAMM y UPN.

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Ing. Pascual Sigala Páez

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

**DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.**

- I. La entrega de documentos para la participación en el programa deberá realizarse de forma personal, en las ventanillas de la Dirección de Administración de Personal de la Secretaría de Educación, de acuerdo a las claves de plaza que ostente el trabajador; Personal Federal en la ventanilla del «Departamento de Control de Personal» y el Personal Estatal en la respectiva del «Departamento de Personal Estatal»;
- II. El período de recepción será del 20 al 31 de Agosto de 2018 de Lunes a Viernes en horario de 09:00 a 17:00 horas; y,
- III. Los trabajadores deberán adjuntar la siguiente documentación:

Personal con Plaza Federal		
1	Último Comprobante de Pago.	Original y 3 copias cotejadas por el Director del centro de trabajo al que pertenezca el trabajador.
2	Credencial de Elector (INE/IFE), o identificación oficial.	Original y 3 copias cotejadas. Ampliadas al 50%.
3	Clave Única de Registro de Población (CURP)	Original y 3 copias cotejadas. Ampliadas al 50%.
4	Constancia del SAT (RFC)	Original y 3 copias.
5	Renuncia firmada.	Con efectos a partir del 31 de Agosto del 2018, Original y 3 copias en el formato establecido.
6	Constancia de Servicio actualizada.	Original y 3 copias, expedida y validada por el superior jerárquico inmediato del trabajador, en la que exprese claramente la adscripción y la función que realiza el trabajador.
7	Constancia de carrera magisterial.	Solo Docentes Promovidos en el Programa, emitida por la Dirección de Servicio Profesional Docente, 4 copias.
8	Expediente personal del Servicio Regional.	Solo Foráneos.
9	Historial laboral.	Emitido por la Delegación Estatal del ISSSTE.
10	Comprobante de domicilio.	Vigencia de máximo 3 meses, 4 copias
11	Hoja Única de Servicios del Estado.	Solo en caso de haber laborado en otro Estado.
12	Fólder tamaño oficio.	Para Expediente.

Personal con Plaza Estatal		
1	Renuncia por Jubilación y/o Pensión.	8 copias, cada una firmada en original.
2	Certificado de cotización al fondo de pensiones.	8 copias, vigencia de 6 meses.
3	Constancia del SAT (RFC)	8 copias.
4	Último Comprobante de Pago.	8 copias cotejadas por el Jefe inmediato.
5	Clave Única de Registro de Población (CURP)	9 copias cotejadas por el Jefe inmediato.
6	Constancia de Servicio del centro de trabajo.	Original, vigencia de 15 días.
7	Acta de nacimiento.	1 copia.

- Por ningún motivo se recibirán casos extemporáneos.
- Una vez que se haya dictaminado la procedencia de las renuncias, ninguna podrá ser cancelada.

**DE LOS REQUISITOS.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado habrá tres modalidades de clasificación para recibir el estímulo:

1. Jubilación.
2. Pensión por Edad y Tiempo de Servicio.
3. Cesantía en Edad Avanzada.

1. **Jubilación:** Podrán voluntariamente tramitarla los trabajadores que cumplan con los requisitos señalados en las leyes reglamentarias correspondientes.

**PERSONAL FEDERAL.**

De acuerdo a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, hombres con un mínimo de 30 años de servicio y mujeres con un mínimo de 28 años de servicio.

Con un mínimo de edad para los hombres de 55 años y para las mujeres 53 años de edad.

**PERSONAL ESTATAL.**

De acuerdo a la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán que establece, sin excepción contar con 30 años de servicio cumplidos, ambos géneros.

2. **Pensión por Edad y Tiempo de Servicio:** Podrán acceder al estímulo los trabajadores que cumplan con los siguientes requisitos:
  - I. Acreditar 15 años de servicios como mínimo en el Sistema Federal o Estatal; y,
  - II. En el caso de los trabajadores federales haber cumplido con la edad de 60 años o más conforme a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y para los trabajadores estatales 60 años de conformidad a la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán.
  
3. **Pensión por Cesantía y en Edad Avanzada:** Podrán acceder al estímulo los trabajadores que cumplan con los siguientes requisitos:
  - I. Acreditar al menos 10 años de servicio; y,
  - II. Haber cumplido la edad de 65 años o más conforme a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**DEL ESTÍMULO EXTRAORDINARIO.**

El propósito del estímulo extraordinario es apoyar al trabajador con recursos que le permitan cubrir los gastos que derivan de las necesidades básicas como alimentación, vivienda, servicios, etc., después de que se hace efectiva su renuncia y deja de percibir ingresos por parte del Gobierno del Estado.

El estímulo extraordinario es una ayuda económica independiente del sueldo, por lo que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente, en consecuencia no está bajo ninguna circunstancia sujeto a negociación alguna, así como tampoco podrá ser demandable ante cualquier autoridad gubernamental.

Es un apoyo por única vez, que se otorga por persona independientemente de la cantidad de plazas que haya ostentado o del sistema al que pertenecía (federal y/o estatal); por su naturaleza estará sujeto del descuento de pensión alimenticia cuando exista orden de autoridad competente.

Los participantes que resulten dictaminados de manera favorable recibirán el estímulo económico de:

Importe	Tipo de Personal
<b>\$80,000.00</b> (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)	Para el personal con plaza de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE)
<b>\$100,000.00</b> (Cien mil pesos 00/100 M.N.)	Para el personal Docente de Jornada o con al menos 20 horas.
<b>\$120,000.00</b> (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)	Para el personal Directivo Docente y de Supervisión.

En caso de fallecimiento del participante, el estímulo se entregará al beneficiario legalmente acreditado.

La cantidad de apoyos a otorgar se limitará a la disponibilidad presupuestal que se tenga en el ejercicio fiscal 2018.

**CONSIDERACIONES GENERALES.**

- El personal que se adhiera a la presente convocatoria y que resulte beneficiado con el estímulo extraordinario, no podrá gozar de la licencia prejubilatoria, por lo cual su renuncia se hará efectiva de manera inmediata.
- El lugar de pago se dará a conocer a través de la Dirección de Administración de Personal dependiente de la Secretaría de Educación.
- La vacancia que se genere de plazas Docentes, Directivas y de Supervisión serán dispuestas según establece la Ley General de Servicio Profesional Docente, mientras que las de Apoyo y Asistencia a la Educación se utilizarán para cubrir las necesidades del servicio, priorizando los centros educativos.
- Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, se resolverá en base a la normatividad aplicable y por autoridad competente.

Morelia, Mich., a 13 de Agosto de 2018.

ATENTAMENTE

**MTRO. ALBERTO FRUTIS SOLÍS**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL